4º DE OFICIO 1856 Y 57
1 C.LLO

El mismo dia catorce presente en estos oficios el procurador D. Narciso Varona le notifique con lectura y copia el auto precedente y entendido firma doy fe

Narciso Varona

Ynnes
[illegible]

En el propio dia libré oficio al alcalde de Utuado doy fe

Ynnes
dos al veinticuatro

POBRES AÑOS 1858 Y 59
1 C.llo

Ortigosa y que ocurriera al Tribunal luego que se ha otorgado el poder en forma y se le comunique por su parte las resoluciones necesarias esto digo firma doy fe

Man.l Muñoz

Juarez

...ego doy cuenta al S.r Juez doy fe

Juarez

...Mayo trece de mil ochocientos cincuenta y nueve

Instrúyase a D.n Miguel Ortigosa para que confiera el poder y comuníquense sus instancias

Mendoza

Francisco de [illegible]

En el mismo día se libró oficio poniendo al Alcalde de Tlatitla para el emplazamiento de Ortigosa doy fe

[illegible]

el dia diez y seis que [illegible] D. Miguel Orti-
gosa notifique el auto anterior a D. Miguel Ortigosa
con lectura y copia y lo [illegible] la instancia ordena-
da y enterado firma doy fe.

Miguel Ortigosa

[illegible]

...de la Testamentaria de Dª Feliciana Serrano

	Valor del concepto Rs	Valor del concepto Ms	Su montante Rs	Su montante Ms
Al Juez D. Franco Sanchez del Ocando				
Derechos p. la Rl Hacienda				
1 1er auto, 12 oficios y 1 diligencia	3	"		
22 " sentencias y 2 notificacion	2	"		
1 " mandº diligencia de cargo curador	2	18		
1 conocimiento	15	"		
diferencia de moneda	17	18	152	
En papel de mutuyo				
Por 32 pliegos sello de oficio	8	"		
diferencia al 3º	56	"		
Correo	22	18		
Dos pºs de casacion	11	18		
Total de mutuyo	"	"	98	

Suma anterior

Por 26 ...	"
1 ... de ...	16
" 1 nombramto y diversas	1½
...	6
Lic. Abogado D. Feliciano ...	
Por lo actuado ... 2 notif.	3
" 1 ... y 5 notif.	1
" 9 ordenes	2
" 9 autos ...	"
Procurador D. Narciso ...	
Por 1 nombramto curador	4
" 3 notificaciones	2
Ldo. D. ... de Latorre	
Por 1 escrito	
	Total

... 29 Mayo 1857

... Aguilar

SELLO 3º As 1856 Y 57.
2 Rs

cincuenta y siete doy cuenta al Sr Juez agregandole a su
expediente doy fe

Torres
[illegible]

Arecibo Mayo catorce de
mil ochocientos cincuenta y siete

Por presentado con el testimonio de poder que se acompaña
y rubricara el actuario tengase en su virtud a Don [illegible]
[illegible] por parte legitima para la representacion de
su [illegible] [illegible] en este juzgado doy fe

Pardo

[illegible]

Francisco de Torres
escribano

cion de sus hermanos José María, María de los
Reyes, María Matías, María Gregoria, [illegible]
María Trinidad, y Antonio Gonzales representan-
te legítimo de sus hijos procreados en su matri-
monio con la heredera María del Pilar. El acto
tuvo principio por lectura del inventario y
terminado el Sr Juez requirió a los Concurrentes
para que hiciesen los reparos que tuvieren
por convenientes y unanimes dijeron que na-
da tenían que reparar en esos inventarios pues
encuentran relacionados todos los bienes relictos
su cultivación y tasados con arreglo a su cal[idad]
y circunstancias por todo lo que piden al Tri[bunal]
su aprobación conforme a derecho y el Sr Juez
reservandose proveer lo que [illegible] terminado el
acto que firman de los Concurrentes el Curador
por el otro no saber de que doy fe

Pimll

4º DE OFICIO Aº 1856 Y 57

1 C^LLO

…cibí seis pesos cesenta y dos Centavos fuertes equivalentes de los cincuenta y nueve reales maquinas que le corres ponden—

Magdalena de Campos

…ona Recibí veinte y ocho reales fuertes equivalentes de los treinta y dos maquinas que me corresponden

Narciso Varona

…s Recibí por su encargo dos pesos setenta y cinco Centa vos equivalentes de los veinte y cuatro reales que le corresponden por sus honorarios en maquina

Narciso Varona

…a Recibí veinte y un pesos veinte y cinco Centavos a cuenta de mis derechos maquinas faltando para el completo pago dos pesos dos reales fuertes

Francisco de Torres

En veinte y cuatro cumpl[illegible] la dil[illegible]
de Costas doy cuenta al Sr. Juez [illegible]

Juan[illegible]

real y[illegible]

Arecibo Septiembre veinte y cinco
de mil ochocientos cincuenta y siete.

Pasen estos autos al Contador Dn. Pedro [illegible]
Valle nombrado en el documento, para que
los devuelva presentados a al Juzgado d[illegible]
ocho dias.

Quadrado

Francisco de Torres

real y med[illegible]

En el mismo dia libré oficio al [illegible]
de [illegible] para la notificacion [illegible]
de que doy fe

Juan[illegible]

tres reales [illegible]

SELLO 5º AÑOS 1856 Y 57.
2 Rs

[illegible]

Illmo. S.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4º DE OFICIO Aº 1856 Y 57
1 C^LLO

Habiendo de ser tasados [illegible] lo que pertenecen
á cada, así como tambien la de los de
mas bienes inventariados y no tasados,
se nombran como tasadores para la pri
mera á D. Guillermo Dutton y D. Ygna
cio [illegible] y como tercero, para casa
de [illegible] á D. Felipe [illegible]; y para
los demas efectos que deben ser tasados,
respecto á joyería, á los maestros plate
ros Juan [illegible] y Juan de
Dios Figueroa y como tercero á José
[illegible]; respecto á carpintería á Gabriel
Rojas y Felipe Olmos, y como tercero
á Guillermo [illegible]; respecto á albañi
lería á D. José Enrique y D. Agustin
[illegible], y como tercero á D. Pedro Yta
bert; y respecto á ropas á D. Ra
mon Romero y D. José Olivella
y como tercero á D. José Miguel

Caso; a todos los que se les hará sa-
ber para que previas sus acep-
taciones y juramentos, procedan a
llenar las tasaciones: entendiendose
previa la conformidad de los interesados
con este nombramiento, como que el
que proveo [illegible] los ha llamado a la parti-
cipacion en tal nombramiento, por que
en ello se reputaran dueños y ga-
tos que a ellos mismos interese evitar
y por que los individuos elegidos, [illegible]
merecerán la confianza de todos; y
con el fin de facilitar la tasacion
de la Hacienda a que se le procederan
su mensura y rectificacion de linde-
ros, se nombra a D. Manuel [illegible]
agrimensor público titular para
que trasladandose a ella antes de
el dia señalado para los inventa-
rios, llene la expresada mensura
y rinda sus resultas con la debida
contilacion para que pueda llenar

23v

SELLO 3º 2 Rs AÑOS 1856 Y 57

del codo; de aquí rumbo al Norte 7 gs Est colindando con la misma Sucesion treinta varas castellanas al punto primero. En cuya pieza estan contenidas cinco cuerdas y tres quintas partes de cuerda deslindadas por los peritos a doscientos pesos cada una —

Septima pieza
denominada Parrochales

Desde un punto de ortegon en el camino para San Pedro con rumbo al Sud 10 gs Oest con las vueltas del camino cuatro cuerdas diez y nueve varas castellas hasta otro punto; de aquí rumbo al Est 25 gs Norte colindando con terrenos de la hacienda San Pedro tres cuerdas treinta y ocho varas castellas hasta otro punto de ortegon; de aquí rumbo al Norte 15 gs Oest siguiendo las vueltas de un caño, y colindando con la misma hacienda San Pedro una cuerda veinte y siete varas castellanas hasta otro punto; de aquí siguiendo las vueltas de dicho caño y colindando con la misma hacienda rumbo Est 10 gs Norte veinte varas castellanas; to Norte 15 gs Oest diez y ocho varas castellanas con

rumbo Oest 12 g.s Sud ——— una cuerda cincuenta varas castell.s ——— colindando con el mismo caño de San Pedro hasta un punto; de aquí rumbo al Norte 10. g.s Oest colindando con Juan Molina tres cuerdas a un punto de ortegon en la orilla de dicho Caño; de aquí rumbo al Oest 5. g.s Norte colindando con el caño, el dicho Molina y Carmen Figueroa treinta y cuatro varas castellanas hasta otro punto; de aquí rumbo al Oest colindando con la ultima doce varas castellanas al punto primero. En cuya pieza estan contenidas Once y media cuerdas de tierra delas tasadas a dos cientos pesos cada cuerda.

Cuyas operaciones he practicado separadamente segun las diversas localidades que ocupan las piezas de tierra pertenecientes ala Hacienda Los Caños, con citacion de colindantes, y recorriendo los linderos; practicando igualmente las operaciones graficas necesarias para la clasificacion, segun los distintos precios que en tasacion les fijaron los peritos, cuyo resultado queda